

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

Nro. 039/92

Sucre, 20 de mayo de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal Nro 011/92 de 20 de marzo de 1992, el H. Concejo Municipal, autorizó la creación de un ítem con nivel 10, para el cargo de Secretaria de este Concejo Deliberante.

Que, de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos son Organos Deliberantes y constituyen la máxima autoridad de los Municipios.

Que, de conformidad con el art. 200 de la Constitución Política del Estado y art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Municipales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. AUTORIZAR, el ascenso de nivel, a partir del 1 de mayo del presente año, de la Secretaria del H. Concejo Municipal, del nivel 10 al nivel 9, dentro de la planilla Presupuestaria de este H. Cuerpo Deliberante.

Art. 2do. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglini Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

